

conclusion

RESEARCH IN ARTS & CRAFTS

11-1-71 HOJA N.º

Call 1-800-368-5868

COORDINATE - A DIRECTION : POSITION : A CAL-FILED NUMBER:

NUMERO UL. COT. PS A LAS CUALES EL LOTE TIENE INTERES

DESARROLLO CON RELACION
A LA REBANTE DE LA

SOBRE LA RASANTE + METROS

5. A LA PRESENTE METROS

SERVICIOS DEL QUOTE

1	NO EXISTE
2	SI EXISTE

21	DESAGÜES	1		NO EXISTE
		2		SI EXISTE

	1	NO EXISTE
(2) E. ELECTRICIDAD	☐	91 EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

ΔΡΕΛ

24 PRIMEIRO

LONDON: JOHN BARNES & CO. LTD.
 1963

1000 JOURNAL OF CLIMATE

[illegible]

1. In addition

con affection. 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

el mismo que la construcción 2:

○ ○ ○ ○ ○

970-0000

number	code
1	00100
2	00100
3	00100
4	00100
5	00100
6	00100
7	00100
8	00100
9	00100
10	00100
11	00100
12	00100
13	00100
14	00100
15	00100
16	00100
17	00100
18	00100
19	00100
20	00100
21	00100
22	00100
23	00100
24	00100
25	00100
26	00100
27	00100
28	00100
29	00100
30	00100
31	00100
32	00100
33	00100
34	00100
35	00100
36	00100
37	00100
38	00100
39	00100
40	00100
41	00100
42	00100
43	00100
44	00100
45	00100
46	00100
47	00100
48	00100
49	00100
50	00100
51	00100
52	00100
53	00100
54	00100
55	00100
56	00100
57	00100
58	00100
59	00100
60	00100
61	00100
62	00100
63	00100
64	00100
65	00100
66	00100
67	00100
68	00100
69	00100
70	00100
71	00100
72	00100
73	00100
74	00100
75	00100
76	00100
77	00100
78	00100
79	00100
80	00100
81	00100
82	00100
83	00100
84	00100
85	00100
86	00100
87	00100
88	00100
89	00100
90	00100
91	00100
92	00100
93	00100
94	00100
95	00100
96	00100
97	00100
98	00100
99	00100

NUMERO DE BLOQUES
TERMINADOS

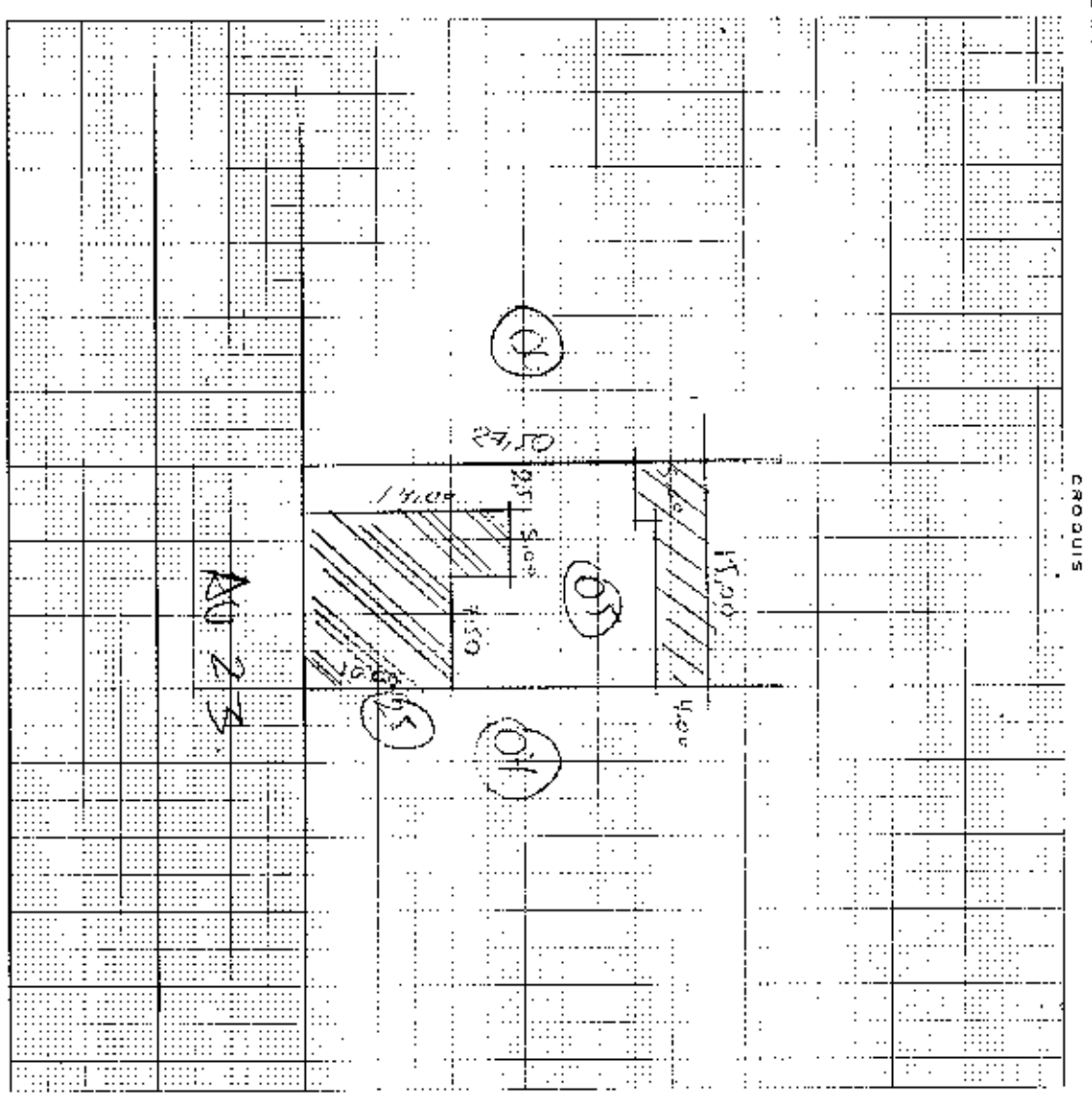
(5) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

TOTAL DE BLOQUES

Observation

20-2273 OFC

6/01/97



DATOS DEL PROPIETARIO

1	☐	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐	EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐	EN ARRIENDO TOTAL
4	☐	OTRO (ESPECIFIQUE) _____

1	☐	UN SOLO PROPIETARIO
2	☐	HERENCIA INDIVISA
3	☐	VARIOS PROPIETARIOS

DATOS DEL PROPIETARIO																	
PERSONERA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	DIRECCIÓN	TÍTULO DE PROPIEDAD	FOLIO											
	PONCE VELA	L. M. ALFARO															
	PONCE VELA	LEONARDO															

DATOS DE LA CONSTRUCCION

MATERIALES		PAREDES										ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA						TUMBAOS	
ESTRUCTURA		columna		muro		ventana		puerta		bodega		baño		cocina		sala		comedor		dormitorio		baño		TUMBAOS			
ESTRUCTURA		columna		muro		ventana		puerta		bodega		baño		cocina		sala		comedor		dormitorio		baño		TUMBAOS			
ESTRUCTURA		columna		muro		ventana		puerta		bodega		baño		cocina		sala		comedor		dormitorio		baño		TUMBAOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
1	2																										

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO HERMA-
NOS PONCE VERA.

Otorgada por LA SEÑORA LUZ MARIA TRINIDAD PONCE VERA.

A favor de

Cuantía INDETERMINADA.

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2014.13.08.04.P5515

Manta, a 12 **de** AGOSTO **de** 2014

COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P8816



ACEPTACION DE GANANCIALES Y CONSTITUCION AL
REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO
"HERMANOS OCHOA PONCE".-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón

Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día martes doce de agosto del año dos mil catorce, ante mí,
abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del
Cantón Manta, comparecen y declaran, la señora LUZ MARIA
TRINIDAD PONCE VERA, por sus propios y personales
derechos, divorciada, a quien de conocer doy fe en
virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que
corresponde a los números: uno tres cero uno seis nueve
nueve nueve seis guión uno, cuya copia debidamente
certificada por mí, agrego a esta escritura; La compareciente
es de Nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada
en esta ciudad de Manta; por otra parte los señores MARIA
ELISA OCHOA PONCE, casada, HERNAN MARCELO OCHOA
PONCE, divorciado, y, la señora BANNY FABIOLA OCHOA
PONCE, soltera, por sus propios y personales derechos, a
quien de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a

Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, ELSYE CEDEÑO MENENDEZ

los números: uno tres cero nueve cero siete ocho seis nueve
guión siete, uno tres cero nueve cero siete ocho siete cero
guión cinco, y, uno tres cero nueve cero siete ocho siete
seis guión dos, respectivamente, cuyas copias debidamente
certificadas por mí, agrego a esta escritura; Los
comparecientes son de Nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que
fueron por mí la Notaria, de los efectos y resultados de
esta escritura de **CONSTITUCION AL REGIMEN DE
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO HERMANOS OCHOA
PONCE**, así como examinados que fueron en forma aislada y
separada de que comparecen al otorgamiento de esta
escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
o seducción, me pide que eleve a categoría de escritura
pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario
es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más
que contenga un contrato de **CONSTITUCIÓN AL REGIMEN
DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del Edificio "HERMANOS
OCHOA PONCE" bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones:
PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

NOTARIA PÚBLICA CTAETA
Manta - Manabí

celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Lote de terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Con quince metros antes con calle pública, ahora Avenida veintitrés; POR ATRÁS.- Los mismos quince metros y terrenos de propiedad de Teresa Paz de Ortiz; POR UN COSTADO: Con veintisiete metros y propiedad de José T. Mero; y, POR EL OTRO COSTADO: Con veintisiete metros y propiedad del señor Luis Vera Ponce y María Vera Cedeño.- Con una superficie total de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. TERCERA

: ACEPTACION DE GANANCIALES.- Con los antecedentes

q expuestos en la cláusula que antecede los comparecientes MARIA ELISA OCHOA PONCE, HERNAN MARCELO OCHOA PONCE; y, BANNY FABIOLA OCHOA PONCE, manifiestan su ACEPTACIÓN mediante este instrumento público de los Gananciales que hiciera su padre a favor de ellos, sobre la escritura descrita con anterioridad.- CUARTA: DE LA EDIFICACION.-a) Los comparecientes por sus propios derechos

SOLERA PUEBLO, CARRERA
Manta, Maudini

setecientos sesenta y siete coma cuarenta y tres metros cuadrados; área común total de doscientos noventa y seis coma diez metros cuadrados; y, área neta vendible de cuatrocientos setenta y uno coma treinta y tres metros cuadrados.- b) Mediante Resolución Administrativa Número 035-ALC-M-JOZC-2014, de fecha nueve de junio del dos mil catorce, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se autoriza a la peticionaria continuar con el trámite de aprobación de la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "HERMANOS OCHOA PONCE", ubicado en la Avenida veintitrés, de la parroquia y cantón Manta.- QUINTA: INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Con lo anteriormente expuesto, los señores

q. LUZ MARIA TRINIDAD PONCE VERA, MARIA ELISA OCHOA PONCE, HERNAN MARCELO OCHOA PONCE; y, BANNY FABIOLA OCHOA PONCE, declaran que es su voluntad, someter al Régimen de Propiedad Horizontal, el bien inmueble y la construcción del mencionado Edificio denominado "HERMANOS OCHOA PONCE", singularizado en la cláusula tercera de este contrato, otorgándosele la clave

firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *9*



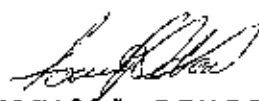
LUZ MARIA TRINIDAD PONCE VERA
C.C.No. 130169996-1



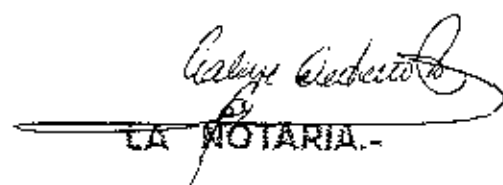
MARIA ELISA OCHOA PONCE
C.C.No. 130907869-7



HERMAN MARCELO OCHOA PONCE
C.C.No. 130907870-5



BANNY FABIOLA OCHOA PONCE
C.C.No. 130907876-2


LA NOTARIA.-

Mis - - -

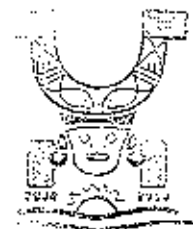
ESTAS _____ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elays Gedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO. AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NÚMERO: 2014.13.08.04.P5515.-

DOY FE. *E*



Elays Gedeño Menéndez
Ab. Elays Gedeño Menéndez
Notario Público Cuarto
Azuay - Ecuador



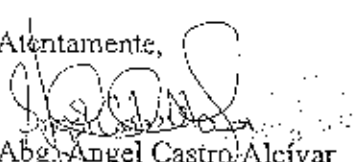
No. 132-SM-ACA
Manta, Junio 10 de 2014

Señora
Luz María Trinidad Ponce Vera
Ciudad

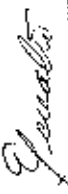
De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 003-ALC-M-JOZC-2014, de fecha 09 de Junio del 2014, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "HERMANOS OCHOA PONCE", de propiedad de la señora Luz María Trinidad Ponce Vera, ubicado en la avenida 23 de la Parroquia y Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1051305000.

Atentamente,


Abg. Angel Castro Alcivar
SECRETARIO MUNICIPAL

María M.


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Régimen de Ejecución



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL
EDIFICIO "HERMANOS OCHOA PONCE"**

Alcaldía Ing. Jorge O. Zumbrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna





escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12”;

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: “En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso”;

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización

Resolución No. 003-ALC-MJOZC/ Propiedad Horizontal "Hermanos Ocho Ponce"

[Firma]
Abg. Eliseo Cedeño Meléndez
Notario



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[tiktok.com/MunicipioManta](https://www.tiktok.com/MunicipioManta)



de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por la Sra. Luz María Ponce Vera, solicita la aprobación de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "Hermanos Ochoa Ponce, ubicado en la avenida 23 de la Parroquia y Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 018-DPUM-JOC, de fecha mayo 26 de 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 008 elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES: Que la señora Luz María Trinidad Ponce Vera, es propietaria de un bien inmueble de 405,00m², ubicado en la avenida 23 de la Parroquia y Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1051305000, adquirido inicialmente mediante escritura de compraventa inscrita el 26 de agosto de 1976 y autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 17 de agosto de 1976; procediéndose posteriormente a celebrarse liquidación de sociedad conyugal entre los cónyuges Hernán Marcelo Ochoa Aguilera y Luz María Trinidad Ponce Vera, conforme escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 18 de diciembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 31 de diciembre de 1997, haciéndose constar en este mismo acto de la renuncia de gananciales por parte del señor Hernán Marcelo Ochoa Aguilera, es decir, ceder el 50% que le corresponde en la sociedad conyugal a favor de sus hijos y facultando a la señora Luz María Trinidad Ponce Vera para que goce ya administre el usufructo de los bienes que han adquirido sus hijos, autorizándola además, si fuere el caso, para que venda, hipoteque, etc, hasta el día de su fallecimiento. Que, de acuerdo al certificado emitido por el Registrador de la Propiedad de febrero 07 de 2014, se especifica que parte del predio descrito tiene reserva de usufructo, y que la solicitud de declaratoria es presentada y firmada por la actora principal, señora Luz María Trinidad Ponce Vera, ante lo cual esta Dirección considera procedente continuar con los procedimientos inherentes de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado Hermanos Ochoa Ponce construido en el predio señalado inicialmente.



2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio "HERMANOS OCHOA PONCE", se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, se compone de un bloque de tres plantas que alberga un departamento unifamiliar en cada uno de sus niveles, signados de acuerdo a las siguientes características y distribución:

Departamento 101: Ubicado en la planta baja

Departamento 201: Ubicado en la 1era. Planta alta

Departamento 301: Ubicado en la 2da Planta alta, contando con una escalera particular de acceso que arranca en el nivel inferior. Las áreas exteriores que circundan en la planta baja, se convierten en soportal, garaje y patios de uso común, de la misma forma las escaleras que permiten el acceso hasta la 1era planta alta.

3.- ÁREAS GENERALES

AREA TOTAL DE TERRENO:	405,00m ²
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION:	767,43m ²
AREA COMUN:	296,10m ²
AREA NETA VENDIBLE	471,33m ²

4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Edificio "HERMANOS OCHOA PONCE" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Edificio de propiedad de la señora Luz María Trinidad Ponce Vera, ubicado en la avenida 23 de la Parroquia y Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1051305000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante memorando No. 92-DGJ-GV-2014 de fecha 02 de junio de 2014, En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orrezco Coheña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "HERMANOS OCHOA PONCE", por lo que considero pertinente atender lo requerido por su propietaria señora Luz María Trinidad Ponce Vera; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se establecieron en los requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y

Resolución No. 003-ALC-MJOZC/ Propiedad Horizontal "Hermanos Ochoa Ponce"

Notario
Manta



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municiopro_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicioproManta



Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "HERMANOS OCHOA PONCE", de propiedad de la señora Luz María Trinidad Ponce Vera, ubicado en la avenida 23 de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1051305000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

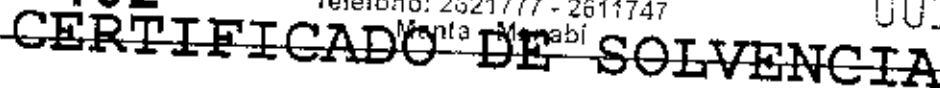
PRIMERO.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "HERMANOS OCHOA PONCE", de propiedad de la señora Luz María Trinidad Ponce Vera, ubicado en la avenida 23 de la Parroquia y Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1051305000.

SEGUNDO.- Que, la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce

Ing. Jorge O. Zambrana Cedeño
ALCALDE DEL GADM MANTA





DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC:	PONCE VERA LUZ MARIA	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:		AVALUC PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	AVE 23 N.1803	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	325131
CAJA:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO:	05/08/2014 11:52:19

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

FECHA DE PAGAR: 05 de noviembre de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO VALE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Yuste
Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0093746

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PONCE VERA LUZ MARIA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de Julio de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1051305000 AVE. 23 No 1803
Manta, diez de julio del dos mil catorce

